



## JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 11/VIII/2006

### DECRETO N° 31.765

#### LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

#### D E C R E T A:

- Artículo 1°.- Modificase la cartografía del "Plan Montevideo" aprobado por el Decreto N° 28.242 de 16 de septiembre de 1998, disponiendo que para los predios de la Carpeta Catastral N° 1819 pertenecientes a la manzana delimitada por las calles Gabriel Pereira, Cipriano Payán, Miguel Barreiro y Francisco Joaquín Muñoz, rige una altura de 27 metros, excepto para los predios padrones Nros. 34.181, 29.580, 109.095, 29.579, 152.714, 33.763 y 29.583, para los cuales rige una altura de 9 metros.
- Artículo 2°.- Adécuese la cartografía respectiva de conformidad con las disposiciones del presente Decreto.
- Artículo 3°.- El presente Decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.
- Artículo 4°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

  
CR. JORGE SIMON  
Secretario General

  
PABLO FERRER  
Presidente

Montevideo, 31 de Julio de 2006 .-

**VISTO:** el Decreto N° 31.765 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 13 de julio del año en curso, y recibido por esta Comuna el 25 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 1988/06, de 13/6/06, se modifica la cartografía del "Plan Montevideo" aprobado por el Decreto N° 28.242, de 16 de setiembre de 1998, disponiendo que para los predios de la Carpeta Catastral N° 1819 pertenecientes a la manzana delimitada por las calles Gabriel Pereira, Cipriano Payán, Miguel Barreiro y Francisco Joaquín Muñoz, rige una altura de 27 metros, excepto para los predios padrones Nos. 34.181, 29.580, 109.095, 29.579, 152714, 33.763 y 29.583, para los cuales rige una altura de 9 metros; se adecua la cartografía respectiva de conformidad con las disposiciones del presente Decreto y se establece que comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

Promúlgase el Decreto N° 31.765, sancionado el 13 de julio de 2006, publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento de Acondicionamiento Urbano, a la División Espacios Públicos y Edificaciones, al Equipo Técnico Actualización Normativa e Información Jurídica, al Servicio de Prensa, Comunicación y Relaciones Públicas y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Planificación a sus efectos.-

**RICARDO EHRLICH**, Intendente Municipal .-

**ARQ. HERBERT ICHUSTI**, Secretario General .-